

01.12.22

ORD. 74

ANT.: Oficios Ordinarios N°s 34 y 51 de 2022 del Consejo Fiscal Autónomo.

MAT.: Reitera solicitudes de información que indica y requiere antecedentes que señala.

Santiago, 1 de diciembre de 2022

**A: JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**DE: JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO**

De nuestra consideración:

El Consejo Fiscal Autónomo (“CFA” o “el Consejo”), de conformidad al artículo 8 de la Ley N°21.148, que lo crea, ha formulado a la Dirección de Presupuestos (Dipres) un conjunto de solicitudes de información cuya respuesta se encuentra pendiente y que resultan necesarias para realizar un análisis robusto de sostenibilidad fiscal de largo plazo.

En virtud de lo anterior, el Consejo, por medio del presente Oficio, solicita se pueda priorizar el envío de la información que a continuación se señala, la que se encuentra agrupada temáticamente para facilitar su seguimiento:

1. **Información relativa a fuentes y usos de recursos.**
 - a. Información desagregada de las proyecciones para el periodo 2022-2026 de cada uno de los Activos del Tesoro Público: Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), Otros activos del Tesoro Público (OATP) (pesos y dólares), Fondo para la Educación, Fondo de Apoyo Regional, Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo.
 - b. Cuadro histórico (series más largas posibles) de Fuentes y Usos de Fondos lo más detallado posible, donde se especifique la evolución de aportes de capital desagregado para cada empresa del Estado, los aportes de capital tanto a fondos del Tesoro Público y no del Tesoro Público (por ejemplo, el Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario -FOGAPE-), la compra de cartera del Crédito con Aval del Estado (CAE), bonos de reconocimiento, entre otros.

- c. Cuadro con proyecciones actualizadas para el periodo 2022-2026 de Fuentes y Usos de Fondos lo más detallado posible, donde se especifique la evolución de aportes de capital desagregado para cada empresa del Estado, los aportes de capital tanto a fondos del Tesoro Público y no del Tesoro Público, (por ejemplo, el FOGAPE), la compra de cartera del CAE, bonos de reconocimiento, entre otros.

2. Ingresos provenientes de la explotación del litio:

- a. Antecedentes sobre los ingresos del Gobierno Central provenientes de la explotación del litio, para los últimos 5 años o, en su defecto, para el mayor plazo disponible, incluyendo -de ser posible- los ingresos del primer semestre 2022. En particular, se solicitan los montos nominales en millones de pesos especificando por ítem de ingreso.
- b. Montos comprometidos en los contratos con el Estado que las empresas de explotación del litio destinan a las comunidades, así como los montos que éstas deben aportar de forma directa a iniciativas de investigación y desarrollo, pero que no se contabilizan como ingresos del Gobierno Central.
- c. Complementariamente, se solicita una proyección de los ingresos que se estima recibirá el Gobierno Central provenientes de la explotación del litio en el período 2022-2026 y, de ser posible, para un período más largo; así como una proyección de los montos que las empresas respectivas deben, por contrato con el Estado, aportar a las comunidades y de forma directa a iniciativas de investigación y desarrollo, pero que no se contabilizan como ingresos del Gobierno Central.
- d. Especificación de ingresos provenientes de la explotación del litio que pudieren tener alguna afectación especial o estar predestinados a fines específicos, indicando, en su caso, a qué montos corresponderían.

3. Endeudamiento con proveedores

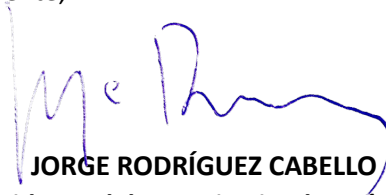
Con el objeto de evaluar posibles riesgos para las finanzas públicas del endeudamiento con proveedores, se solicita:

- a. Estadísticas anuales a diciembre de cada año de deudas del Gobierno Central con proveedores, para los últimos 10 años, o en su defecto, para el período más extenso disponible. En particular, se requieren cifras nominales en millones de pesos, con un detalle de las instituciones del Gobierno Central que representan un mayor porcentaje de los montos totales.

01.12.22

- b. Complementariamente, y en iguales términos, se solicitan cifras de órdenes de compra emitidas por el Gobierno Central pero que no tienen asociada una factura aceptada y/o que no han sido pagadas.

Se despide muy atentamente,



JORGE RODRÍGUEZ CABELLO

Presidente del Consejo Fiscal Autónomo

